

Proyecto 10444/2024-CR

Resolución Legislativa del Congreso que aprueba el Reglamento del Congreso de la República

Alejandro Caveró Alva

Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

1 de abril de 2025

**Reglamento del Congreso
de la República**

**Reglamento de la Cámara
de Diputados**

Reglamento del Senado

1. Estructura bicameral del Congreso:

- Se establece la división del Congreso en dos cámaras: la Cámara de Diputados y el Senado.
 - Se definen las atribuciones y funciones específicas de cada cámara, diferenciando su papel en la legislación y los procesos de fiscalización.
 - La presidencia del Congreso recae de forma alternada en el presidente de la Cámara de Diputados y del Senado. Inicia el presidente del Senado y el mandato es por un periodo anual de sesiones.
-

2. Doble proceso legislativo:

- Se introduce un doble trámite legislativo, en el cual los proyectos de ley deben ser aprobados por ambas cámaras antes de convertirse en ley.
 - Se establecen las funciones propias de la Cámara de Diputados, como la fiscalización del Ejecutivo.
 - Se especifican las competencias exclusivas del Senado, como la ratificación de nombramientos y tratados internacionales.
-

3. Coordinación entre las cámaras legislativas:

- Se crean conferencias como espacios de coordinación entre ambas cámaras para el tratamiento e información de asuntos de interés del Estado o del Congreso en conjunto. Para el desarrollo de las conferencias, se aplican las reglas de las sesiones.
 - El estudio y dictamen de las leyes de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero está a cargo de la Comisión Bicameral de Presupuesto, integrada , con sujeción al principio de proporcionalidad, por igual número de diputados y senadores.
 - De igual forma, la Cuenta General es examinada y dictaminada por la Comisión Bicameral Revisora de la Cuenta General de la República.
-

4. Proceso de reforma constitucional:

- **Presentación y evaluación:** las propuestas de reforma constitucional se presentan y son remitidas a la Comisión Bicameral de Reforma Constitucional para su estudio y dictamen.
 - **Debate en el Pleno:** el dictamen es sustentado por la comisión bicameral y debatido en ambas cámaras.
 - **Votación en el Congreso:** la reforma se vota por separado en la Cámara de Diputados y en el Senado. Para su aprobación, se requiere la mayoría absoluta o más de dos tercios del número legal de miembros de cada cámara.
 - **Ratificación o segunda legislatura:** si ambas cámaras aprueban con mayoría absoluta, la reforma va a referéndum. Si ambas cámaras superan los dos tercios, se vota nuevamente en la siguiente legislatura. Si en esta fase no se alcanza la votación requerida, la reforma se archiva.
-

5. Creación de la Comisión Directiva:

- Es el órgano de dirección administrativa del Congreso, integrado por las Mesas Directivas de la Cámara de Diputados y del Senado.
 - La presidencia de la comisión es ejercida por el presidente del Congreso.
 - **Funciones clave:** aprobar el presupuesto y el plan quinquenal, definir la agenda y dirigir las sesiones del Pleno.
 - **Asistencia técnica:** a cargo del Comité Técnico de Gestión, liderado de forma alternada por los Oficiales Mayores de la Cámara de Diputados y del Senado.
-

6. Grupos Parlamentarios:

- Los miembros de una organización política con representación en el Congreso conforman un grupo parlamentario.
 - **Reglas:** no se pueden crear nuevos grupos parlamentarios en el periodo legislativo. Quienes renuncien o sean separados integran el grupo mixto.
 - **Grupo mixto:** sólo puede presentar proposiciones legislativas e integrar comisiones, pero no Mesas Directivas ni la Junta de Portavoces. No tiene personal ni oficina.
 - **Funcionamiento:** cada grupo parlamentario aprueba su reglamento interno.
-